

Santiago, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

A los escritos folios N°s 165227-2021 y 165822-2021:
no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás,
téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha quince de
noviembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de
Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 91.881-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

